



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2.012**

### **Sres. asistentes**

#### **Sr. Alcalde**

D. Antonio Luis Díez García

#### **Sres. Concejales**

D. Diego Manuel Maestre

Antequera

D<sup>a</sup>. Tamara Rodríguez Expósito

D<sup>a</sup>. María del Carmen Maestre

Carrasco

D. Juan Felipe Díez García

D<sup>a</sup>. Emilia Román Durán

D. Juan José Picapiedra

Antequera

D<sup>a</sup>. Francisca M. Guerra

Redondo

D. Ángel Arroyo Ramos

D. Julián Polo Guerra

D<sup>a</sup>. Celia Lozano Jaén

#### **Sr. Secretario**

D. Mariano Muñoz Gómez

En Sierra de Fuentes, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintisiete de Diciembre de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, los señores anotados al margen, todos ellos miembros del Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria del mencionado Órgano Colegiado correspondiente al día de la fecha.

Previamente, por cuestión se orden, se aclara que el pleno ordinaria correspondía mañana viernes, pero se ha considerado conveniente adelantarlo dada las fechas en las que nos encontramos incluyendo ruegos y preguntas. Aprobado el carácter ordinario de la sesión por unanimidad se prosigue con el acto.

**1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al pasado día trece de noviembre, la cual ha sido remitida a los Sres. Concejales, la misma es aprobada por unanimidad.

**2.- CATALOGACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.-** En el año 2.008 se realizó una catalogación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento en la que se preveía una plaza de Auxiliar Administrativo funcionario al que se asignaba nivel 15 de complemento de destino y diez puntos de complemento específico. Igualmente se valoraban las plazas de Auxiliares Administrativos laborales.

Los conceptos por los que asignaban los puntos de complemento específico eran los siguientes:

- Por la dificultad técnica o especial cualificación..... 3 puntos.
- Por la responsabilidad ..... 3 puntos.



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

- Por la especial dedicación o plena disponibilidad.. 2 puntos.
- Por la penosidad..... 2 puntos.

Dado el tiempo transcurrido y la necesidad de adaptar las funciones de cada puesto a las tareas realmente desempeñadas aconsejan que se introduzcan una serie de cambios que podemos resumir:

1º) El concepto de especial dedicación o plena disponibilidad debe denominarse incompatibilidad, al considerarse más claro, y acorde con la terminología actual.

2º) Debe suprimirse la atención al público de la plaza de personal funcionario, por tener un cometido específico de archivo.

3º) En las plazas de Auxiliares Administrativos se distinguirán los siguientes puestos de trabajo:

a) Las tres plazas de Auxiliar Administrativo se catalogan de manera idéntica, si bien se objetivizan diferencias en los puestos efectivamente desempeñados por los Auxiliares Administrativos.

b) Personal funcionario: Auxiliar administrativo de archivo.

c) Personal Laboral: Uno de los puestos será de funciones de auxiliar administrativo de apoyo a intervención y contabilidad y otro de auxiliar administrativo de registro y asuntos generales, con funciones ambos puestos de atención al público.

d) Al Auxiliar administrativo de archivo (funcionario) se le suprime el concepto de dificultad técnica o especial cualificación, toda vez, que realiza funciones básicas y elementales de la plaza y puesto de Auxiliar Administrativo.

e) El reparto, distribución y organización de las tareas encomendadas se realizará por el Secretario-Interventor, sin perjuicio de las facultades del Sr. Alcalde como Jefe superior de Personal.

El presente acuerdo debe entenderse complementado con el resto del expediente administrativo instruido y acordado al efecto y que forma parte integrante de este acuerdo.

Tras breve debate la propuesta es aprobada por seis votos a Favor, de los Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los dos Concejales del SdF y los tres del Grupo Popular, al considerar no supone incremento retributivo global, fijándose su fecha de entrada en vigor el mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo recogerse en el presupuesto de 2.013.



**3.- DISOLUCIÓN CONSORCIO SEPEI.-** Visto el Acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, de fecha 25 de junio de 2012, donde se aprobaron las bases genéricas de disolución y liquidación del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, que literalmente indica:

*"Visto el Informe de Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de fecha 12 de junio de 2012, y los informes solicitados a la Asesoría Jurídica de la Diputación de Cáceres, de fecha 20 de junio de 2012, a la Secretaria de la Diputación de Cáceres, de fecha 8 de octubre de 2012, y de la Intervención de la Diputación de Cáceres, de igual fecha.*

*Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, de fecha 9 de octubre de 2012, donde se aprueba, inicialmente, la disolución del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres y se acuerda constituir una Comisión de Liquidación la cual presentará a la Asamblea General del Consorcio la cuenta de liquidación.*

*Vista la Cuenta de Liquidación, a fecha 22 de noviembre de 2012, presentada por la Comisión de Liquidación, y la propuesta efectuada por el Director del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, con el Visto Bueno del Sr. Diputado Delegado del SEPEI, la Presidencia, propone a la Asamblea General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.** *Aprobar, provisionalmente, la disolución del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, que tiene como objeto la prestación, en régimen de gestión directa y convenida, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento en la provincia de Cáceres, de forma tal, que queden derogados sus Estatutos.*

**SEGUNDO.** *Ratificar la cuenta de liquidación aprobada por la Comisión de Liquidación del Consorcio en los siguientes términos:*

## **2.1. BALANCE DE SITUACIÓN A 22/11/2012**



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

Aprobar el Balance de Situación, a 22/11/2012, que arroja un importe de activo igual al de pasivo de diez millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuarenta euros con siete céntimos (10.344.040,07 €), desglosado de la siguiente manera:

| <b>ACTIVO</b>                |                      | <b>PASIVO</b>                  |                      |
|------------------------------|----------------------|--------------------------------|----------------------|
| A) INMOVILIZADO              | 9.034.156,83         | A) FONDOS PROPIOS              | 8.064.199,39         |
| C) ACTIVO CIRCULANTE         | 1.309.883,24         | C) ACREEDORES LARGO PLAZO      | 1.631.751,37         |
|                              |                      | D) ACREEDORES CORTO PLAZO      | 648.089,31           |
| <b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b> | <b>10.344.040,07</b> | <b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b> | <b>10.344.040,07</b> |

## **2.2. INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL CONSORCIO SEPEI.**

Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, en los siguientes términos:

Durante el periodo comprendido entre el 31/12/2010 y el 20/11/2012 se han producido las siguientes modificaciones, en el Inventario de Bienes y Derechos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, según informe emitido por la Secretaria del mismo, en fecha 7 de noviembre de 2012:

| ALTAS/BAJAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 31/12/2010 y el 20/11/2012                |       |              |
|--|-------|--------------|
|  | BAJAS | ALTAS        |
| <b>I. Inmuebles</b>  | -     | 120.047,61 € |
| <b>II. Derechos Reales</b>   | -     | -            |
| <b>III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico</b>     | -     | -            |
| <b>IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación</b> | -     | -            |
| <b>V. Vehículos</b>  | -     | -            |
| <b>VI. Semovientes</b>   | -     | -            |



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

Incorporadas las rectificaciones oportunas el Inventario de la Corporación queda configurado de la siguiente manera:

| EXISTENCIAS PATRIMONIALES DEL CONSORCIO SEPEI PROVINCIA DE CÁCERES                         |   |                        |     |  |
|--|---|------------------------|-----|--|
|  | SITUACIÓN A<br>31/12<br>/2010   | SITUACIÓN A 20/11/2012 |     |  |
|  |   | ALTAS                  | BAJ | TOTAL  |
| <b>I. Inmuebles</b>  | 2.721.366,09 €<br>en cesión   | 120.047<br>,61 €       |     | 2.721.366,09<br>€ en cesión<br>120.047,61 €<br><hr/> Total<br>2.841.413,70   |
| <b>II. Derechos Reales</b>   | -   | -                      | -   | -  |
| <b>III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico</b>     | -   | -                      | -   | -  |
| <b>IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación</b> | -   | -                      | -   | -  |
| <b>V. Vehículos</b>  | 1.402.000,00 €<br>2.120.915,13<br>€ en cesión<br>2.158.811,00 €<br>en arrendamiento<br>financiero con<br>opción de compra |                        |     | 1.402.000,00<br>€<br>2.120.915,13<br>€ en cesión<br>2.158.811,00<br>€ en<br>arrendamiento<br>financiero con<br>opción de<br>compra |
| <b>VI. Semovientes</b>   | -   | -                      | -   | -  |
| <b>VII. Muebles no comprendidos en los anteriores</b>                                      | 441.315,48 €<br>597.722,30 € en<br>cesión   | 10.379,<br>10 €        |     | 451.694,58 €<br>597.722,30<br>en cesión  |
| <b>VIII. Bienes y Derechos Reales</b>  | -   | -                      | -   | -  |



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

En consecuencia, el importe total del Inventario General de Bienes y Derechos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, a 21 de noviembre de 2012, es de nueve millones quinientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (**9.572.556,71 €**), frente a los nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento treinta euros (**9.442.130,00 €**) de la formación del Inventario, efectuada a treinta y uno de diciembre de dos mil diez, aprobado por la Asamblea General del Consorcio SEPEI, en sesión de fecha 4 de abril de 2011.

## **2.3º.- RELACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 22/11/2012.**

Aprobar la relación de derechos pendientes de cobro, CONTABILIZADOS, a 22/11/2012 que es la que sigue:

| <b>N.I.F./<br/>Nombre o<br/>Razón Social</b> | <b>APLICACIÓN<br/>PRESUPEUSTARI<br/>A</b> | <b>Descripción</b>                        | <b>DERECHOS<br/>RECONOCIDO<br/>S</b> | <b>DERECHOS<br/>RECAUDADO<br/>S</b> |
|--|---|---|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Ayuntamiento de Cabezabellosa P-1003500D     | 2008/ 46202                               | Cuota pendiente aportar al Consorcio 2008 | 439,00                               | 0,00                                |
| Ayuntamiento de Cáceres P1003800H            | 2011/46200                                | Parte Aportación 2011 al Consorcio.       | 1.189.086,400                        | 750.000,00                          |
| Ayuntamiento de Cáceres P1003800H            | 2010/46200                                | Aportación 2010 al Consorcio              | 1.329.340,00                         | 989.086,40                          |
| Ayuntamiento Cañaveral P1004600A             | 2008/46202                                | Cuota pendiente aportar 2008              | 1.090,84                             |                                     |
| Ayuntamiento de Casas de Dº Gómez            | 2008/46202                                | Cuota pendiente aportar 2008              | 357,00                               |                                     |
|  |   |   |                                      |                                     |



|   |            |                              |            |            |
|---|------------|------------------------------|------------|------------|
| Ayuntamiento de Hervás<br>P1009900J             | 2008/46202 | Cuota pendiente aportar 2008 | 3.270,00   |            |
| Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera           | 2008/46202 | Cuota pendiente aportar 2008 | 1.014,36   |            |
| Ayuntamiento de Losar de la Vera                | 2008/46202 | Cuota pendiente aportar 2008 | 3.026,00   |            |
| Ayuntamiento de Madroñera                       | 2008/46202 | Cuota pendiente aportar 2008 | 2.910,00   |            |
| Ayuntamiento de Montehermoso                    | 2008/46202 | Cuota pendiente aportar 2008 | 0,04       |            |
| Ayuntamiento de Moraleja                        | 2008/46202 | Cuota pendiente aportar 2008 | 6.586,67   |            |
| Ayuntamiento de Navezuelas                      | 2008/46202 | Cuota pendiente aportar 2008 | 722,00     |            |
| Ayuntamiento de Palomero<br>P1014000B           | 2008/46202 | Cuota pendiente aportar 2008 | 412,50     |            |
| Ayuntamiento de Plasencia                       | 2011/46201 | Aportación al ejercicio 2011 | 972.826,14 | 473.311,39 |
| Ayuntamiento de Pozuelo Zarzón<br>P1015500J     | 2008/46202 | Cuota pendiente aportar 2008 | 564,00     |            |
| Ayuntamiento de Santiago Alcántara<br>P1017200E | 2008/46202 | Cuota pendiente aportar 2008 | 120,70     |            |
| Ayuntamiento de Sierra de Fuentes<br>P101800H   | 2008/46202 | Cuota pendiente aportar 2008 | 1.808,00   |            |
| Ayuntamiento                                    | 2008/46202 | Cuota                        | 8.141,67   |            |

|  |                   |   |                     |                     |
|--|-------------------|---|---------------------|---------------------|
| <i>de Trujillo<br/>P1019900H</i>                                   |                   | <i>pendiente<br/>aportar<br/>2008</i>           |                     |                     |
| <i>Ayuntamiento<br/>de<br/>Valdefuentes<br/>P1020200J</i>          | <i>2008/46202</i> | <i>Cuota<br/>pendiente<br/>aportar<br/>2008</i> | <i>1.240,84</i>     |                     |
| <i>Ayuntamiento<br/>de Villamiel<br/>P1021400E</i>                 | <i>2008/46202</i> | <i>Cuota<br/>pendiente<br/>aportar<br/>2008</i> | <i>758,00</i>       |                     |
| <i>Ayuntamiento<br/>de<br/>Villanueva<br/>Sierra<br/>P1021500B</i> | <i>2008/46202</i> | <i>Cuota<br/>pendiente<br/>aportar<br/>2008</i> | <i>553,00</i>       |                     |
| <i>TOTAL GENERAL TERCEROS</i>                                      |                   |   | <i>3.524.267,16</i> | <i>2.212.397,79</i> |

*una vez notificados los requerimientos para el pago de las deudas a los distintos Ayuntamientos y Entes Consorciados que forman parte de este Consorcio y habiendo finalizado el plazo de pago en periodo voluntario de las citadas deudas que aparecen en la relación de deudores, que se adjunta al expediente de liquidación, correspondientes a los deudores identificados en la misma, sin haber sido aquellas satisfechas y a los efectos de la liquidación de este Consorcio y su posterior subrogación de estos derechos de cobro a favor de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.*

*Dado, que como entiende la Comisión de Liquidación, que con el objeto de reflejar de la forma mas fiel posible la realidad del consorcio, invocando y enlazando el principio público de prudencia con el contenido en el Documento 4 nº 29 y 30 de dichos principios, se acuerda que el importe de los derechos reconocidos contabilizados, que como se ha señalado, ascienden a 1.311.869,37 €, se contabilicen como " Dudoso Cobro".*

*Por otro lado, existen una serie de liquidaciones practicadas a los Entes Consorciados (correspondientes a aportaciones de 2009, 2010, 2011 y 2012), liquidadas y notificadas, pero cuyo ingreso no se ha recibido, y por tanto, invocando y enlazando el principio público de prudencia con el contenido en el Documento 4 nº 29 y 30 de dichos principios, acordar la no contabilización y reconocimiento de dichos derechos, ya que se según los antecedentes contables registrados es muy posible que no se recauden durante el ejercicio 2013, lo que provocaría un desequilibrio presupuestario. Dichas liquidaciones, se contienen en documento adjunto presentado por la Tesorería del Consorcio SEPEI, y cuyo importe asciende a 5.085.456,00 €.*





# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

Aprobar la relación de acreedores del Consorcio, por un importe de 19.407,47 €, a fecha 22 de noviembre de 2012, una vez efectuados los trámites de liquidación de este Consorcio y su posterior subrogación de estos acreedores a favor de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Se une relación detallada de los mismos.

## **2.4º.- ACTA DE ARQUEO A 22/11/2012.**

Ratificar, el acta de arqueo de las existencias a 22/11/2012 que arroja el siguiente resultado:

Existencia anteriores del Periodo 1.243.541,75 €

Ingresos del Periodo 3.019.173,11 €

Pagos del Periodo 2.960.502,65€

EXISTENCIAS A FIN DE PERIODO

1.302.212,21 €

---

Saldo Bancario a 22/11/2012

Caja Corporación 0,00

Caja Extremadura 0071350363 1.259.628,82 €

BBVA 0201500191 39.269,04 €

CAJA RURAL EXTREMADURA 2204067827 3.314,35 €

EXISTENCIAS TOTALES EN METÁLICO

1.302.212,21 €

---

EXISTENCIAS EN VALORES

163.334,24 €

## **2.5º.- CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICO PATRIMONIALES.**

Aprobar la Cuenta de Resultados Económico Patrimoniales que arroja un saldo NEGATIVO, a 22/11/2012 de tres millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y tres euros con veintiocho céntimos (- 3.389.593,28 €).



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

## **2.6º.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.**

Aprobar el resultado presupuestario que arroja un saldo negativo de dos millones setecientos noventa y seis mil ciento ochenta y nueve euros con veinte céntimos (- 2.796.189,20 €),

## **2.7º.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

Aprobar el Remanente de Tesorería a 22/11/2012, cuyo resumen, arroja el siguiente Resultado

|    |                |            |      |       |    |            |       |   |
|----|----------------|------------|------|-------|----|------------|-------|---|
| 1. | Existencias    | en         | Caja | en    | a  | 22/11/2012 | :     |   |
|    | 1.302.212,21 € |            |      |       |    |            |       |   |
| 2. | Derechos       | Pendientes | de   | Cobro | en | igual      | fecha | : |
|    | 748.529,33 €   |            |      |       |    |            |       |   |
| 3. | Obligaciones   | Pendientes | de   | Pago  | en | igual      | fecha | : |
|    | 63.683,32 €    |            |      |       |    |            |       |   |

|  |                |         |    |              |       |           |
|--|----------------|---------|----|--------------|-------|-----------|
| I.   | Remanente      | Líquido | de | Tesorería    | total | (1+2-3)   |
|  | 1.987.058,22 € |         |    |              |       |           |
| II.  | Saldos         |         | de | dudoso       |       | cobro:    |
|  | 1.311.869,37 € |         |    |              |       |           |
| III.   | Exceso         |         | de | Financiación |       | Afectada: |
|  | 1.217.098,39 € |         |    |              |       |           |
| <b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales:</b> |                |         |    |              |       |           |
| <b>- 541.909,54 €</b>                                |                |         |    |              |       |           |

El saldo negativo del mismo deriva del hecho de no haberse reconocido ningún derecho, principalmente de los Ayuntamientos de Cáceres, Plasencia y de la Diputación de Cáceres del ejercicio 2012 y de haber dejado como Saldo de dudoso cobro los derechos reconocidos por el Consorcio de ejercicios anteriores. También es de destacar el importe del exceso de Financiación afectada, que será necesario incorporar al ejercicio siguiente por tratarse de recursos afectados procedente de Contribuciones Especiales con destino a gastos de Inversión.

**TERCERO.** Que, una vez aprobada definitivamente la disolución del Consorcio, el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, será asumido por la Diputación Provincial de Cáceres, previa manifestación de la voluntad de ésta, acordada por el Pleno de la Institución Provincial, para con los municipios que no están obligados legalmente a prestar dicho servicio, asumiendo ésta, la totalidad de sus fines y objetivos.



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

*Respecto de los Ayuntamientos que están obligados a prestar el servicio, serán sus respectivos Ayuntamientos plenos quienes decidan al respecto, pudiendo suscribir, con la Diputación de Cáceres, Convenios para este fin. No obstante será requisito, del expediente de disolución, la previa aprobación por los Ayuntamientos plenos de Cáceres y Plasencia de los convenios en los que se materialice la financiación de éstos, de la parte que les corresponde aportar por la prestación del servicio que va a efectuar la Diputación Provincial de Cáceres, en los mismos términos en que se efectúa en la actualidad, quedando supeditada y demorada la eficacia de dicho acuerdo de Disolución y liquidación definitiva del Consorcio a la suscripción de los Convenios citados.*

**CUARTO.** *Proponer a la Diputación Provincial de Cáceres como sucesora universal del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, en todos sus derechos y obligaciones, y, a su vez, proponer, al Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, que suceda, de forma universal, al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, en todos sus derechos y obligaciones, asumiendo la Diputación Provincial de Cáceres los derechos y obligaciones del Consorcio a disolver, todo ello, en los términos y condiciones que acuerde el pleno de la Institución Provincial.*

**QUINTO.** *Proponer a la Diputación Provincial de Cáceres que asuma a todo el personal del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, para lo cual deberá modificar su propia Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, aumentando las plazas y puestos en igual número que los que actualmente tiene el Consorcio SEPEI, manteniendo el personal que se integre en la Diputación de Cáceres los derechos adquiridos, así como los conceptos retributivos y cuantías que percibían en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, entidad de procedencia.*

**SEXTO.** *Que reviertan a la Diputación Provincial de Cáceres, los Bienes cedidos por la Institución Provincial mediante expediente de Mutación Demanial Subjetiva, aprobado por el pleno de la Diputación de Cáceres, en fecha 27 de marzo de 2009, con los incrementos y las aportaciones que consten en el activo del Consorcio que ahora se propone disolver. El resto de bienes, si la Diputación de Cáceres se convierte en sucesora universal del Consorcio en todos sus derechos y obligaciones se integrarán en el patrimonio de la Institución Provincial, afectos, todos ellos, objetivamente a la competencia de prevención y extinción de incendios y salvamento que venía desempeñando el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres.*



*En consecuencia, disuelto definitivamente el Consorcio, serán incluidos en la rectificación anual del Inventario Provincial.*

**SÉPTIMO.** *Proponer, a la Diputación Provincial de Cáceres que mantengan todas las relaciones contractuales (servicios, obras, suministros, etc.), que, una vez extinguido el Consorcio, estuviera vigentes en el mismo, asumiendo todos los derechos y obligaciones que correspondan a dichas relaciones contractuales.*

**OCTUAVO.** *Proponer a la Diputación de Cáceres, que desde el día que el Consorcio quede disuelto definitivamente, se produzca la consolidación contable entre la Diputación de Cáceres y el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, produciendo los siguientes efectos:*

- *Queda extinguida la adscripción o cesión de bienes que la Diputación de Cáceres hubiere realizado a favor de dichos Organismos, realizando los asientos contables consecuencia de dicha extinción, llevándose a cabo a asunción por la Diputación de todos aquellos bienes de propiedad del Consorcio SEPEI, y efectuándose su incorporación al Inventario Provincial de Bienes y Derechos.*
- *Previa formalización del Acta de Arqueo, referida a la fecha de la Disolución Definitiva, los saldos de las cuentas corrientes existentes en las distintas Entidades financieras y de Caja del Consorcio SEPEI, se transferirán a la Diputación, cancelándose las cuentas financieras de los mismos. Se deberán contabilizar del mismo modo los avales depositados en favor de Consorcio, así como los avales entregados por éstos.*
- *Las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios que estén pendientes de cobro y pendientes de pago, tanto del ejercicio que se liquida como de ejercicios anteriores, se integrarán en las cuentas de pendientes de cobro y pendientes de pago de presupuestos cerrados en el presupuesto de la Diputación.*
- *Se traspasarán los saldos deudores y acreedores de los conceptos no presupuestarios existentes a la fecha de la Disolución Definitiva del Consorcio, a la contabilidad de la Diputación.*
- *Los créditos y débitos existentes entre la Diputación y el Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres, se extinguirán por confusión, al coincidir en una misma persona la naturaleza de acreedor y deudor, con las anotaciones contables correspondientes.*



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

- *En relación con el remanente de tesorería que arroje la liquidación del Presupuesto del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres extinguido, corresponderá a la Diputación adoptar las medidas oportunas: utilizar o no el remanente de tesorería positivo para financiar modificaciones de crédito o, en su caso, financiar el remanente negativo en los términos previstos en la legislación reguladora de las haciendas locales, debiendo tomar en consideración, para ello, la situación financiera agregada de la propia Diputación y el Consorcio disuelto. Igualmente, se determinarán los saldos de los remanentes de créditos incorporables.*
- *En general, se procederá a la integración de la Contabilidad del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres en la de la Diputación con efectos desde el día en que se produzca la disolución definitiva del mismo, con arreglo a las propuestas de la Intervención General de la Diputación, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable.*

**NOVENO.** *Se consideran integradas, en la Diputación Provincial de Cáceres, como sucesora de la personalidad jurídica que se extingue así como de todos los derechos y obligaciones, todas las disposiciones de carácter general y reglamentarias dictadas y sus actos de aplicación, facultando al Presidente para su adaptación. En particular se consideran normativa reglamentaria propia de la Diputación las siguientes:*

- *La Ordenanza Fiscal, nº 1, Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Prevención y/o Extinción de Incendios y Salvamento del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres.*
- *La Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora de las Contribuciones Especiales por ampliación y mejora del Servicio Provincial de Extinción de Incendios del Consorcio SEPEI,*

**DÉCIMO.** *Proponer a la Diputación de Cáceres, que asuma, a partir de la fecha de Disolución Definitiva del Consorcio, todos los derechos y obligaciones derivados de Convenios o conciertos suscritos con entidades públicas o privadas, así como los relacionados con proyectos subvencionados por otras entidades, entre otros, los siguientes:*





# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

- *El Convenio firmado con la Central Nuclear de Almaraz.*
- *El Concierto de colaboración entre el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres y la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios- A.I.E. para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios.*

**DECIMO PRIMERO.** *Se comunicará a la Comunidad Autónoma, Agencia Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Seguridad Social, etc. la baja empresarial del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres citado. Asimismo se faculta al Ilmo. Sr. Presidente Consorcio SEPEI para dictar los actos administrativos y ordenar los trámites que sean necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo*

**DECIMO SEGUNDO.** *Dar traslado del presente acuerdo a todos los Ayuntamientos integrantes del Consorcio para que, en improrrogable plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a el de la publicación en el BOP de Cáceres, del presente acuerdo, sea ratificado por cada uno de los Ayuntamientos plenos adheridos al mismo, por mayoría absoluta legal (art. 47.3b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.), pudiendo en cualquier caso, y en tanto subsista la personalidad jurídica del Consorcio Sepei, proceder a la separación del mismo, siempre que estén al corriente del pago de sus aportaciones y garanticen la liquidación de sus obligaciones. En caso de que transcurrido dicho plazo no se reciba el certificado del acuerdo plenario de ratificación, se entenderá producida la misma por aplicación del silencio administrativo positivo.*

**DÉCIMO TERCERO.** *Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y, simultáneamente en los tablones de Edictos del Consorcio SEPEI y la Diputación de Cáceres. El expediente que se tramita podrá ser consultado en la Secretaria Intervención del Consorcio, sita en Avad. de Dulcinea, S/N de Cáceres, en horario de 09:00 a 14:00 horas, durante los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio.*

*Durante dicho plazo los posibles interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes, las cuales serán resueltas por la Asamblea General del Consorcio junto con la aprobación definitiva de la disolución.*



*En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamación alguna, se entenderá aprobado, definitivamente, el acuerdo de disolución del Consorcio, sin necesidad de adopción de acuerdo expreso al respecto.*

**DECIMO CUARTO.** *Facultar al Presidente para adoptar cuantos actos y trámites sean necesarios en desarrollo de este acuerdo y para la plena eficacia del mismo."*

Tras breve cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda ratificar el citado acuerdo y que se remita certificación al Consorcio citado.

**4.- CUENTA GENERAL DE 2.011.-** La cuenta en cuestión fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas el pasado día quince de Octubre, exponiéndose al público mediante Edicto publicado en el B.O.P. del día seis de Noviembre siguiente, así como otro colocado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, no presentándose reclamación alguna.

Tras breve cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

a) Aprobar la citada cuenta, la cual presenta el siguiente RESUMEN:

- Fondos líquidos a 31-12-2.011.....243.774.97 €
- Derechos pendiente de cobro a igual fecha 382.171.85 €
- Obligaciones pendientes de pago a misma fecha.....629.039.07 €
- REMANENTE DE TESORERÍA..... - 3.092.25 €
- Saldos de dudoso cobro. .... 8.472,88 €
- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES. ..- 11.565.13 €

b) Que se comuniqué al Tribunal de Cuentas esta aprobación.

**5.- PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE AGUA.-** Se procede al análisis del pliego de cláusulas administrativas y condiciones técnicas que han de regir en la contratación de la concesión para la gestión integral del servicio de aguas del Municipio de Sierra de Fuentes por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El pliego en cuestión contiene las siguientes determinaciones:

- Plazo de duración de la concesión 23 años.
- Canon anticipado de la concesión 150.000 €.
- El adjudicatario deberá realizar obras de mejora de la red, por un importe no inferior a 100.000 €.-
-





# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

- La puntuación otorgable mediante fórmulas será de un máximo de 55 puntos y de 45 puntos el máximo otorgable mediante otros criterios.
- El precio del contrato queda fijado en 1.200.000 €, más IVA.
- La fianza provisional se fija en 20.000 € y la definitiva en 60.000 €.
- Se establecen una serie de instalaciones municipales en las que no se facturarán los consumos de agua.
- La Mesa de contratación estará constituida por: Presidente el Sr. Alcalde, o persona en quien delegue. Vocales: Dos Tenientes de Alcalde, un Concejal designado por el Grupo Popular y otro designado por el SdF. Secretario, el de la Corporación, o persona que le sustituya.

Tras breve cambio de impresiones el pliego es aprobado por seis votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, votando en contra los tres Concejales del Grupo Popular, porque las tarifas no incluyen circunstancias sociales de los usuarios del servicio y no consideran se vaya a reparar el pueblo en 23 años, así como los dos Concejales del SdF quienes también votan en contra. Si bien no se presenta ninguna propuesta alternativa al pliego propuesto por el Equipo de Gobierno.

**6.- DECRETOS DE ALCALDIA.-** Se informa a los presentes que tienen a su disposición en la Secretaría Municipal los Decretos de Alcaldía desde el 74/2.012 hasta el 158/2.012. Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

**7.- DEFENSA JURÍDICA EJECUCIÓN SENTENCIA ABREU.-** Dado que los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres no se encargan de la defensa de los intereses municipales una vez se ha producido la sentencia, es decir en la fase de ejecución y teniendo en cuenta que la ejecución de la sentencia con Construcciones ABREU S.A. por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento afectará a la próxima legislatura al tratarse de un importe desorbitado para los ingresos municipales, se propone al Pleno:

Dado que los terrenos enajenados a Construcciones Abreu S.A. el 18 de Marzo de 2.005, así como varios SAUS 2,3,9 y 10, habían sido segregados de la Dehesa Boyal, al ser urbanizables según las Normas Subsidiarias de 2.002.



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

Que posteriormente tales Normas fueron anuladas mediante sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el 28 de Febrero de 2.006, volviendo a tener los terrenos vendidos a Abreu S.A. la calificación de rústicos.

Que con fecha dos de junio de 2.008 se homologó ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo el acuerdo por el que se fijaba la indemnización que debía abonar el Ayuntamiento. Este acuerdo recogía en el punto tercero que se recogería en ejercicios futuros la partida presupuestaria para el pago de la indemnización.

Que el 5 de Agosto de 2.008 entraron en vigor las Normas Subsidiarias que vuelven a calificar como urbano los terrenos que vendió este Ayuntamiento a Abreu, así como los SAUS que fueron segregados en su día de la Dehesa Boyal.

Que con fecha 24 de Septiembre de 2.008 el Ayuntamiento incluyó sus SAUs en el patrimonio municipal del suelo, en base al art. 89 de la LESOTEX con el fin de incorporarlos al proceso urbanizador con un cierto fin social y ser éste su destino más lógico, dado su origen de Dehesa Boyal.

Tras consulta de este Ayuntamiento para intentar pagar con los recursos obtenido con la enajenación de terrenos, con fecha 20 de Julio de 2.009 se recibió un informe de la Dirección General de Administración Local que indicaba que no se podía destinar al pago de indemnizaciones de responsabilidad patrimonial los recursos obtenidos de la enajenación de patrimonio, según art. 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Posteriormente se han realizado diversas actuaciones encaminadas a obtener ingresos para el pago de la indemnización a Construcciones Abreu S.A., pero todas ellas han resultado infructuosas, tal y como constan en el dilatado expediente administrativo.

Por todo lo anterior, se sugiere la contratación del letrado D. Manuel Beato Víbora, del despacho Garrigues, para que defienda los intereses municipales en este procedimiento, o los que tengan su origen en él.

Tras breve cambio de impresiones, la propuesta es aprobada por seis votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista y la abstención de los tres Concejales del Grupo Popular y los dos Concejales del Grupo SdF.



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

**8.- ORDENANZA ALCANTARILLADO.-** Se está produciendo cierta confusión entre lo que cobra el Ayuntamiento anualmente por la tasa de alcantarillado y el precio público que figura en el recibo de agua que se llama igual. Ahora bien la primera se corresponde con la depuración y derecho de enganche a la red y el segundo se corresponde con el mantenimiento preventivo de la red. En consecuencia se propone:

a) Que se modifique el concepto que figura en el recibo de agua, que pasará a llamarse "mantenimiento red residuales", en lugar de alcantarillado.

b) Que la cuota tributaria derivada de la tasa de alcantarillado se devengue por semestres naturales, en lugar de anualmente, realizándose la correspondiente modificación de la ordenanza fiscal.

La propuesta es aprobada por asentimiento de todos los presentes.

**URGENCIA.-** Por el Sr. Alcalde se solicita a todos los presentes si tienen algún asunto que deseen incluir en el orden del día al amparo de lo previsto en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

**RECURSO DE REPOSICIÓN D. ANTONIO MUÑOZ SIERRA.-** Se propone la urgencia del asunto con el fin de cumplir plazos para resolver. Aprobada la urgencia, por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se prosigue con el debate del asunto.

Por D. Antonio Muñoz Sierra se interpone, con fecha 30 de Noviembre, recurso potestativo de reposición contra la denegación, el pasado 15 de Octubre, de su petición de compatibilidad para el ejercicio privado de la actividad liberal de Consultoría-Asesoría jurídica y libre desempeño, previa colegiación, de la profesión de abogado.

Los motivos alegados se pueden resumir:

- No existe despacho en la localidad para la actividad que se pretende compatibilizar, aparte de que se deniega por motivos personales.
- Que aunque perciba retribuciones complementarias superiores al 30% del salario, éstas no incluyen el concepto incompatibilidad.



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

- Que la actividad que pretende compatibilizar no tiene porqué suponer una dedicación superior a la mitad de la jornada semanal de presencia efectiva en el puesto que desempeña en el Ayuntamiento.
- Que cuando tuviere que acudir al juzgado lo haría otro profesional asociado del gremio el que ejercería ese incidente procesal.
- Que se le debería haber concedido la compatibilidad cuando no coincidiera la actividad pública con la privada.

La Corporación considerando:

- Que el art. 16.4 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas menciona "complementos específicos superiores al 30 % de la retribución básica, excluida antigüedad".
- Que ya en la catalogación de 2.008, tal como reconoce el reclamante, se incluía el concepto "especial dedicación o plena disponibilidad". No obstante en el presente pleno al aprobar la catalogación de los Auxiliares Administrativo se ha aclarado que este concepto es el equivalente al de incompatibilidad, todo ello en consonancia con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 24 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Que la asistencia a juicio por parte del reclamante se mencionaba en su escrito de petición.
- Que es cierto que no puede preverse de antemano el tiempo que le va a dedicar a la actividad privada, pero también es cierto que el reclamante tampoco puede acreditar que le dedicará menos de 18,5 horas semanales.
- Que a pesar de la diferenciación en cuanto a las funciones de Abogado que el interesado fija en su solicitud, hemos de convenir con el artículo 6 del Estatuto General de la Abogacía aprobado por Real Decreto 658/2001, de 22 de Junio que: "Corresponde en exclusiva la denominación y función de abogado al Licenciado en Derecho que ejerza profesionalmente la dirección y defensa de las partes en toda clase de procesos, o el asesoramiento y consejo jurídico".

Por todo lo anterior y por unanimidad se acuerda desestimar el recurso interpuesto.



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por D. Juan José Picapiedra se formulan las siguientes, siendo respondidas en el sentido que se indica ®.

- ¿Quién va a ser el nuevo enterrador?

® No es obligación de este Ayuntamiento tener un enterrador y, cómo el trabajador que lo hacía solicitó la rescisión de su contrato, ahora no hay. Recientemente se ha precisado enterrar a una persona y lo ha contratado directamente la compañía de seguros.

- ¿El anterior enterrador era también operario de servicios múltiples?

® Era operario de servicios múltiples, que hacía también funciones de enterrador, pero el Ayuntamiento no puede pagar a una persona para que se dedique a enterrar dado que el coste es muy elevado para lo que se ingresa en concepto de tasa.

Y no siendo otro el objeto de la presente el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, tras felicitar las fiestas y el nuevo año a los presentes, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,